

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACION DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLALOBON

1º OBJETO. El objeto lo constituye la explotación del bar de la piscina municipal, propiedad del Ayuntamiento de Villalobón.

2º FORMA DE SELECCION. La adjudicación del contrato se efectuará por concurso público con sujeción al presente pliego de cláusulas económico-administrativas, Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/2007 de LCSP. y demás disposiciones vigentes en aquellos preceptos que sean de aplicación.

3º NATURALEZA JURIDICA. Una vez perfeccionado el contrato, constituirá la concesión administrativa de gestión del servicio público de la explotación de bar de las piscinas municipales.

4º PLAZO DE CONCESION. La presente concesión administrativa se otorga desde el día 13 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020

El contrato se podrá prorrogar para la campaña 2021 a criterio del Ayuntamiento.

5º OBLIGACIONES BASICAS DEL ADJUDICATARIO. Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

A) La conservación de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las instalaciones.

B) Ajustarse al horario de apertura de las piscinas a lo establecido por el Ayuntamiento y autorizado por el órgano competente de la Junta de Castilla-León. El bar deberá tener los mismos horarios de apertura y cierre que las piscinas.

El bar es sólo y exclusivamente para atender a personas que estén haciendo uso de las instalaciones, durante el tiempo que las mismas permanezcan abiertas.

C) No realizar obras de ningún género en las instalaciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

D) No enajenar bienes afectos a la concesión, ni ceder ni en arriendo ni en subarriendo, ninguno de los servicios.

E) Abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento dentro del plazo, los bienes objetos de la utilización.

F) Se exigirá un seguro sobre los desperfectos que se pudieran ocasionar en la instalación.

G) La puerta de acceso desde el bar a las piscinas, deberá permanecer cerrada, debiendo servir desde la ventana del bar. En el supuesto que el Ayuntamiento observe o detecte que personas ajenas pasan al recinto de las piscinas a través de dicha puerta, el Ayuntamiento sin más avisos, cerrará dicha puerta, cambiando la cerradura.

6º CANON. El canon se fija en la cantidad de 3.500 € , más IVA al alza, que deberán ser ingresadas en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Caso de prórroga en la adjudicación del contrato el canon sería el mismo precio de adjudicación para los años siguientes.

7º GARANTIAS. Para concursar será preciso haber constituido una fianza por importe de 60 €. La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios a partir del momento en que se efectúe la adjudicación definitiva a favor de alguno de los licitadores por el Pleno del Ayuntamiento.

DEFINITIVA. El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación, según lo previsto en el art. 36 de la L.C.A.P., debiendo de constituirse en el plazo de DOS DIAS, siguientes al que reciba la notificación de la adjudicación definitiva del servicio, que será devuelta al finalizar el plazo de concesión.

8º CAPACIDAD PARA CONCURSAR. Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad en la legislación vigente.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, quién deberá presentar la documentación de estar dado de alta en el IAE, así como el alta en la Seguridad Social.

9º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días naturales la publicación de anuncio en el BOP., durante el horario de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en el pliego y se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción " Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la explotación del bar de la piscina municipal de Villalobón".

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I
- Resguardo de constitución de la fianza provisional
- Declaración jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en la legislación vigente
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- Canon que ofrece al Ayuntamiento.

10º APERTURA DE PROPOSICIONES. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el primer día siguiente hábil de oficina al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, que tendrá lugar en el Ayuntamiento. Las ofertas serán abiertas por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue y ante el Sr. Secretario que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional.

Si ninguna de las ofertas presentadas resultara aceptable para la administración, podrá el Ayuntamiento declarar, discrecionalmente, desierto el concurso.

11° ADJUDICACION DEFINITIVA. El órgano de contratación recibida la documentación de la Mesa de contratación, dictará alternativamente, en el plazo de TRES DIAS, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso. Asimismo se valorará el estar empadronado en el Municipio en el momento de publicación del edicto, tener conocimientos o establecimientos de restauración

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de CINCO DIAS, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizará en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto con las consecuencias prescritas en la legislación.

12° DERECHO SUPLETORIO. En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, Real Decreto Legislativo 3/2011 y demás disposiciones aplicables.

13° JURISDICCION Y COMPETENCIA. Los litigios derivados del contrato se entenderán simplemente sometidos a los Tribunales competentes con presidencia en que la Corporación tiene su sede.

Villalobón, 24 de Febrero de 2.020

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Mota Alario

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
....., calle nº, NIF en nombre propio,
enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villalobón, para la explotación
del bar de las Piscinas Municipales, con arreglo al pliego de condiciones y las
disposiciones aplicables, ofrezco la cantidad de
..... (en número y letra)

Asimismo acompaño la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI

Resguardo de haber constituido la fianza provisional

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de
incapacidad o incompatibilidad.

Declaración de estar al corriente con sus obligaciones tributarias

Villalobón, de de 2.020

El Solicitante